

Servicio de Extinción de Incendios.

Se establecerá asimismo por la Jefatura si bien y en todo caso, el Servicio se garantizará la seguridad y protección de personas, instalaciones y bienes, contando con el personal preciso para cubrir los turnos de trabajo.

Gestión Administrativa de Seguridad Ciudadana.

Dos empleados públicos que efectúen labores de tramitadores de expedientes prestando sus servicios en la oficina o bien mediante el sistema de teletrabajo.

Gestión de Población.

Este personal prestará sus servicios mediante teletrabajo.

Protección Civil.

Prestará sus servicios con el mismo personal de que dispone.

Dirección General de la Sociedad de la Información.

Se mantendrán los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de los servicios prestados relacionados con las telecomunicaciones, comunicaciones de voz y datos y los sistemas que los soportan, así como los sistemas y aplicaciones informáticas en tanto que son instrumentos indispensables para que los servicios públicos a que se refiere este Acuerdo, resulten operativos y puedan prestarse.

También se garantizará el funcionamiento del Boletín Oficial y del Gabinete de Reprografía, con los medios adecuados para garantizar poder publicar cualquier comunicación urgente, así como generar la cartelería o documentos de difusión que fueran requeridos.

Dirección General de Función Pública.

Un empleado público perteneciente al área de personal laboral y otro de personal funcionario.

El Servicio de Regencia contará con un subalterno para los servicios sitios en el Palacio de la Asamblea.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales así como las empresas colaboradoras de Vigilancia de la Salud y Especialidades Técnicas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Se debe calificar asimismo de esenciales los servicios de Aguas, Servicio Operativos, etc., que en el caso de resultar desatendidos podrían suponer un grave problema medioambiental en caso de imprevisto o emergencia, vinculado por tanto a la garantía prevista en el artículo 45 del texto constitucional.

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.Recursos Hídricos

- Servicio de Aguas Potables y Electromecánica: Se establecerá servicio de turnos entre el personal, de forma parecida a la que se realiza en domingos y festivos.
- Servicio de Gestión de Abonados.
- Brigada de Cortes y Enganches: Trabaja con normalidad.
- Lectores: Lectura normal a excepción de contadores dentro de viviendas. Se solicitará las lecturas que no puedan realizar así como anunciar el calendario de lectura semanal aproximado con calles para que los abonados que tienen contador en el domicilio o no hayan aportado llave, puedan comunicar las lecturas.
- La persona que notifica, pasa a plantilla de oficina.
- Atención al Cliente: Se mantiene estrictamente la atención telefónica.
- Servicio de Limpieza de Alcantarillado: Se mantiene el sistema de turnos establecido en Pliegos (tres servicios de mañana y dos de tarde) extremando las medidas higiénicas.

Servicio Mantenimiento de Redes y Laboratorio

- Laboratorio: Haremos dos grupos de trabajo formados por un muestreador y un técnico de laboratorio, que trabajarán en días alternos. Se harán todas las analíticas previstas.
- Oficina: Se atenderán todos los avisos y otras cuestiones por teléfono, suspendiéndose la atención presencial.
- Brigadas Mantenimiento Red: Se organizarán dos turnos, uno de mañana y uno de tarde, de forma que los dos grupos no coincidan en el centro de trabajo. Se mantiene el sistema de retenes establecido.
- Telecontrol: El técnico de telecontrol hará teletrabajo y atenderá en campo las incidencias a resolver.